



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS POR JUNTA DE VECINOS LUIS
CRUZ MARTINEZ, CÓDIGO SL-01092-25, EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON
LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO
CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3812

SANTIAGO, 22-12-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.



2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financiables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, en las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. “Recursos administrativos”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar en recursos de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.***

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia(y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic),

5. Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación del concurso”, se señala que: “*En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio*



respectivo.”

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que **“Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad”**.” (sic).

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Seleccionadas no financiables” dichas iniciativas

8. Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la “JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTINEZ” referido a la postulación del proyecto “CÁMARAS COMUNIDAD ACTIVA”, que en lo que interesa y resumidamente, señalan que se adjuntó el anexo 4 y en este caso dicho documento reemplaza el certificado emitido por el Director de Obras Municipales.

9. Que, Respecto de lo alegado a las bases del concurso aludido, establecen el título VII. DE LOS PROYECTOS. Punto I. Documentos de postulación para todo tipo de iniciativas, lo siguiente:

“Junto con contemplar el Formulario de postulación on-line, la organización deberá adjuntar los siguientes documentos:

h. Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad. Ya sea un lugar propio o diferente al de la organización postulante, la autorización debe incluir la dirección de la propiedad, nombre, RUT y firma del administrador o dueño del lugar, nombre de la organización a quién se le está otorgando dicha autorización, nombre del proyecto y mención al Fondo Concursable Comunidad Activa 2025 y, por lo tanto, debe seguir el formato presentado en las presentes Bases (ANEXO 4). **(ESENCIAL)**

En el caso de que la actividad se realice en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), como una plaza, se deberá presentar un certificado de que el bien a usar es un BNUP y, una autorización del uso del respectivo BNUP con mención expresa de los fines para los que se autoriza (debe ser emitido por el Municipio correspondiente). **(ESENCIAL)”**.

10. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización no presentó el o los certificados a que se refiere el



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

considerando anterior, en la medida que el proyecto contemplaba instalar cámaras de tele vigilancia.

11. Que, como colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

12. Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

RESUELVO:

1. **RECHÁCESE** el Recurso de Reposición, del proyecto “CÁMARAS COMUNIDAD ACTIVA” por la siguiente razón: la organización no presenta el Certificado BNUP ni el certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales. Lo anterior resulta indispensable, dado que los proyectos financiados por este Gobierno Regional en materia de Seguridad – particularmente aquellos orientados a la instalación de cámaras – deben ejecutarse en bienes de uso público o en inmuebles regidos por la Ley de Copropiedad inmobiliaria. Para verificar dicha condición, es obligatorio contar con el certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales, requisito establecido en las bases del concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución N° 952, de 23 de mayo de 2025, ambas de este Gobierno Regional. Cabe señalar que, al ser estos los requisitos exigidos, el Anexo N° 4 no resulta válido para efectos de aprobación, ya que no reemplaza la documentación señalada anteriormente.

2. **DÉJESE CONSTANCIA**, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelto anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “No Admisible”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf

DISTRIBUCIÓN:

- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 258578



Juntos, mejor región.

FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES

PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	Carhuaco Luis Cruz Martinez
Institución Que Informa:	Com. de Vecinos. Luis Cruz Martinez
Código proyecto:	57-01092-25
Nombre representante legal:	Ximena Hincapi
Nombre encargado proyecto:	Ximena Hincapi
Teléfonos contacto:	930765039
e-mail contacto:	HincapiXimena05@gmail.com

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar)	Alrededor 2025

Nota: Marca con una X los documentos entregados

Nombre, cargo, firma y timbre de responsable	Ximena Hincapi Rendición
--	-----------------------------



1

1

1

Sr. Gobernador de la Región Metropolitana
Claudio Orrego Larraín
Presente

Junto con saludarle muy cordialmente, me dirijo a Ud. Para informar la siguiente situación la cual, a nuestro juicio, es delicada ya que significa poca rigurosidad en la convocatoria de 8% comunidad activa año 2025. Soy Ximena Hinojosa, presidenta de la Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez de la comuna de Colina. El año 2024, nuestra organización participó de los Fondos Concursables del Gobierno Regional, adjudicándose un proyecto de cámaras de seguridad, cuyo propósito fue la instalación de un sistema de cámaras comunitarias que contribuyera al fortalecimiento de la seguridad ciudadana de nuestro sector. El proyecto fue un éxito y ha bajado la sensación de inseguridad. Por este motivo este año para ir completando nuestra villa con un sistema de seguridad, postulamos a la iniciativa año 2025. Con un proyecto llamado "Cámaras Comunidad Activa" código SL-01092-25, Como en todo proyecto nos llegó un correo de observaciones las cuales eran: **Falta Presentar:**

- 1-Planimetría debe contener cuadro de simbología indicando elemento existente y propuesto
- 2-Certificado emitido por el Director de Obras Municipales que acredite que las calles donde se instalarán las cámaras son Bienes Nacionales de Uso Público.
- 3-Carta compromiso de Mantenimiento de CCTV
- 4-Plan de Mantenimiento

Como está claro resolvimos y respondimos TODAS las observaciones. Es más las cámaras NO serán instaladas en las calles por lo que no aplica un certificado de Director de Obras Municipales, ya que en las bases también eta el anexo 4 el cual dice relación que al No estar en las calles estará en uso de un particular (vecino) el cual además de autorizar la instalación de estas cámaras también facilitará la electricidad e internet para el funcionamiento de dicha cámara en pos de la seguridad de Todos los vecinos y de nuestra comunidad y organización. Ahora bien al revisar este viernes recién pasado dice que quedamos fuera por "TELEVISILANCIA QUE NO PRESENTA CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE ES UN CONDOMINIO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, O EL CERTIFICADO QUE ACREDITE LA INSTALACIÓN EN UN BNUP.

Solicitamos revisar este punto ya que adjuntamos anexos 4 en reemplazo de Certificado BNUP. Además creemos que la persona revisora de nuestra comuna NO tomo en cuenta este documento siendo que es uno u o el otro, es así como nuestra comuna de Colina **NO SE ADJUDICÓ NINGÚN PROYECTO DE CÁMARAS, EN CADA UNO ES LA MISMA OBSERVACION, COPIADA Y CALCADA PARA TODAS LAS ORGANIZACIONES DE COLINA.** Sr. Gobernador, rogamos a usted y a su consejo municipal revisar estos antecedentes ya que estos fondos favorecen, contribuyen y mejoran la calidad de vida de todos los vecinos y es la única instancia en que tenemos los dirigentes de poder con nuestra gestión contribuir a mejorar la seguridad de nuestras villas y volver a empoderarnos de nuestras calles, bajando un poco la delincuencia. Hacemos extensiva esta carta a todos los miembros del Consejo Regional Desde ya Muchas Gracias, Saluda Atentamente a usted,

Ximena Hinojosa



Presidente de la Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez
Santiago 14 de Octubre 2025

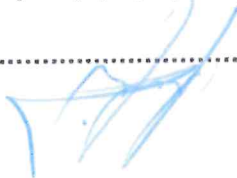
5L-01092-25

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Por el presente instrumento yo, Ximena Alvarado Antequera donde se instalarán las Cámaras de Televisión, RUT 18.482.227-0 autorizo a la JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ, RUT 65.792.120-3, a utilizar el espacio ubicado en Colina: Colina Puro, Fundo 0330 comuna de Colina, para la realización del proyecto "CAMARAS COMUNIDAD ACTIVA", postulado al Fondo Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Dueño de la propiedad donde se desarrollará la actividad





ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA
PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Por el presente instrumento yo;
He Catalina Espíndola Guajardo dueño de la propiedad
donde se instalarán las Cámaras de Televisión, RUT
5.270.323-9 autorizo a la JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ,
RUT 65.792.120-3, a utilizar el espacio ubicado en
DECE DE JULIO # 0764 comuna de Colina, para la
realización del proyecto "CÁMARAS COMUNIDAD ACTIVA", postulado al Fondo
Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Dueño de la propiedad donde se desarrollará la
actividad

Catalina Espíndola



ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Por el presente instrumento yo, Don Alfonso Bayaño dueño de la propiedad donde se instalarán las Cámaras de Televisión, RUT 7101044-9 autorizo a la JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ, RUT 65.792.120-3, a utilizar el espacio ubicado en Calle 10 de Julio con Julio Martí comuna de Colina, para la realización del proyecto "CÁMARAS COMUNIDAD ACTIVA", postulado al Fondo Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Dueño de la propiedad donde se desarrollará la actividad

Don Alfonso Bayaño



ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA
PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Por el presente instrumento yo, Victor Nelson Lopez Uvalde dueño de la propiedad donde se instalarán las Cámaras de Televisión, RUT 9019.168-3 autorizo a la JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ, RUT 65.792.120-3, a utilizar el espacio ubicado en Alameda Augusto Frei, 525, Quilicura, M. comuna de Colina, para la realización del proyecto "CÁMARAS COMUNIDAD ACTIVA", postulado al Fondo Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

9.019.168-3 Victor Lopez APA
Dueño de la propiedad donde se desarrollará la actividad



ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Por el presente instrumento yo; M^a Soledad Guigada Machuca donde se instalarán las Cámaras de Televisión, RUT 7.617.381-5 autorizo a la JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ, RUT 65.792.120-3, a utilizar el espacio ubicado en comuna de Colina, para la realización del proyecto "CÁMARAS COMUNIDAD ACTIVA", postulado al Fondo Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Dueño de la propiedad donde se desarrollará la actividad

Mach



En Colina, julio de 2025

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA
PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Por el presente instrumento yo;

JOSÉ CUTHÚ GÓMEZ dueño de la propiedad

donde se instalarán las Cámaras de Televisión, RUT

9220087-6 autorizo a la JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ,

RUT 65.792.120-3, a utilizar el espacio ubicado en

Arturo Alessandri # 0245 comuna de Colina, para la

realización del proyecto "CÁMARAS COMUNIDAD ACTIVA", postulado al Fondo

Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

JOSÉ CUTHÚ GÓMEZ

Dueño de la propiedad donde se desarrollará la
actividad



En Colina, julio de 2025

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Por el presente instrumento de la propiedad donde se instalarán las Cámaras de Televisión, RUT 82530508 autorizo a la JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ, RUT 65.792.120-3, a utilizar el espacio ubicado en Mueble Colina # 0779 comuna de Colina, para la realización del proyecto "CÁMARAS COMUNIDAD ACTIVA", postulado al Fondo Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Dueño de la propiedad donde se desarrollará la actividad

Morales



ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Por el presente instrumento
doña Maria Estela Jimenez Gamalindo dueña de la propiedad
donde se instalarán las Cámaras de Televisión, RUT
3.558.963-5 autorizo a la JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ,
RUT 65.792.120-3, a utilizar el espacio ubicado en
mares boyeros #0260 comuna de Colina, para la
realización del proyecto "CÁMARAS COMUNIDAD ACTIVA", postulado al Fondo
Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Maria Estela Jimenez Gamalindo
Dueño de la propiedad donde se desarrollará la actividad

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA
PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Por el presente instrumento yo;

Carolina Toro dueño de la propiedad

donde se instalarán las Cámaras de Televisión, RUT 16.280.944-2 autorizo a la JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ,

RUT 65.792.120-3, a utilizar el espacio ubicado en la comuna de Colina, para la

realización del proyecto "CÁMARAS COMUNIDAD ACTIVA", postulado al Fondo

Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Dueño de la propiedad donde se desarrollará la
actividad



En Colina, julio de 2025

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO(A) O ADMINISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Por el presente instrumento de la propiedad donde se instalarán las Cámaras de Televisión, RUT 8.918.241-7 autorizo a la JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTÍNEZ, RUT 65.792.120-3, a utilizar el espacio ubicado en Manuel Rodríguez #0418 comuna de Colina, para la realización del proyecto "CÁMARAS COMUNIDAD ACTIVA", postulado al Fondo Comunidad Activa 2025 del Gobierno Regional Metropolitano.

Laura Rojas
Dueno de la propiedad donde se desarrollará la actividad





Ximena Hinojosa <jjvluiscruzmartinez2025@gmail.com>

Importante: Su proyecto requiere correcciones - Fondo Comunidad Activa 2025

1 message

Apelacion FCA <apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl>
To: "jjvluiscruzmartinez2025@gmail.com" <jjvluiscruzmartinez2025@gmail.com>
Thu, Jul 10, 2025 at 6:40 PM

Estimado/a JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTINEZ/Ximena Hinojosa Arriagada:

Junto con saludar, agradecemos su participación en el Fondo Comunidad Activa 2025.

Tras el proceso de revisión, informamos que su proyecto ha sido declarado como **Revisado con Observaciones**. Esto significa que debe subsanar algunos puntos para que su proyecto pueda pasar a la etapa de evaluación.

Para conocer el detalle de las observaciones y realizar las correcciones necesarias, debe ingresar a la plataforma con la misma cuenta y contraseña utilizada al momento de postular.

Puede acceder mediante el siguiente enlace <https://apelacion.gobiernosantiago.cl/>

Falta presentar:

1.- Planimetría debe contener cuadro de simbología indicando elemento existente y propuestos.

2.- Certificado emitido por el Director de Obras Municipales que acredite que las calles donde se instalarán las cámaras son Bienes Nacionales de Uso Público.

3.- Carta de Compromiso de Mantenimiento de CCTV.

4.- Plan de mantención.

Importante: Dispone de un plazo de 25 días corridos desde la publicación de la resolución en la página web del Gobierno de Santiago para subsanar las observaciones entregadas.

Saluda cordialmente,

Gobierno de Santiago

ADVERTENCIA: La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida

20/10/25, 12:34 p.m. Gmail - Importante: Su proyecto requiere correcciones - Fondo Comunidad Activa 2025

y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y elimínela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.